ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMMLV No. RE-002-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Nicanor Velásquez Ortiz, ubicada en el municipio de Ambalema, Tolima, requiere contratar la expedición de las pólizas de seguro que otorguen los amparos necesarios para proteger la infraestructura, la dotación y los equipos destinados a la prestación del servicio educativo en sus dos sedes, Egidio Ponce y Nicanor Velásquez. Estos bienes se utilizan para el desarrollo de las clases, las actividades pedagógicas y las labores administrativas y de apoyo de la Institución.

La necesidad surge porque un siniestro puede afectar simultáneamente las instalaciones y los bienes que se encuentran en ellas. Por ejemplo, un incendio o una descarga atmosférica puede causar daños a la infraestructura y a los equipos utilizados para la enseñanza. La reparación o reposición de estos bienes puede exigir recursos adicionales y, mientras se recuperan, la Institución podría verse obligada a reubicar grupos, ajustar horarios o suspender temporalmente algunas actividades. Contar con una póliza permite disponer de respaldo económico ante los siniestros cubiertos y facilita la recuperación de los bienes necesarios para restablecer el funcionamiento de las sedes.

El aseguramiento deberá comprender el amparo básico de daños materiales y los amparos complementarios que correspondan a los riesgos identificados para cada sede y para sus bienes. Las cotizaciones revisadas sirven como referencia para evaluar coberturas frente a eventos como incendio, rayo y hurto. La Invitación Pública definirá los amparos exigidos, sus valores asegurados, deducibles y vigencias. Cuando se requiera cubrir gastos derivados de un siniestro, estos deberán identificarse expresamente junto con sus respectivos límites y condiciones.

El proceso incluirá un anexo técnico con el inventario de la totalidad de los equipos que deberán quedar asegurados, identificados por sede. Este anexo será la base para que los oferentes estructuren sus propuestas y para que la Institución verifique que las pólizas expedidas incluyan ambas sedes y la totalidad de los equipos relacionados, con los amparos y valores asegurados exigidos. La ubicación de cada equipo deberá corresponder con la sede indicada en el inventario y con los predios consignados en la póliza o en sus anexos.

La Institución no dispone de personal interno que pueda prestar el servicio de aseguramiento. El personal institucional puede levantar y actualizar el inventario, verificar las condiciones de las pólizas y gestionar las reclamaciones. La asunción de los riesgos, la expedición de las pólizas y el pago de las indemnizaciones que procedan corresponden a una aseguradora autorizada. Por esta razón, se requiere contratar el servicio con una entidad que pueda otorgar los amparos exigidos para ambas sedes.

La contratación beneficia a la comunidad educativa al facilitar la recuperación de aulas, dotación y equipos después de un siniestro cubierto. Para los estudiantes, esto ayuda a reducir las interrupciones en el aprendizaje. Para los docentes y el personal administrativo, facilita el restablecimiento de los recursos que utilizan en sus labores. Para las familias, contribuye a reducir las alteraciones en los horarios y en la atención escolar. Asimismo, el respaldo de las pólizas ayuda a disminuir el impacto que los gastos de reparación o reposición podrían tener sobre los recursos destinados al funcionamiento de la Institución.

Por lo anterior, se requiere contratar la expedición de las pólizas de seguro para amparar los riesgos identificados en los estudios previos, de conformidad con los ramos, coberturas, valores asegurados, deducibles y vigencias establecidos en la Invitación Pública y con el inventario de equipos que forme parte del proceso. El gasto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2026-0019, expedido el 4 de noviembre de 2026, por valor de $2.069.414.

En atención a la cuantía estimada del proceso y a la naturaleza de los recursos que serán utilizados, la contratación se adelantará bajo el Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos para contratos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y a las orientaciones previstas en la Cartilla de Gestión Contractual para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima – V.2, observando los principios que gobiernan la administración y contratación con recursos públicos.

En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ. CON EL FIN DE AMPARAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RAMOS, COBERTURAS, VALORES ASEGURADOS, DEDUCIBLES Y VIGENCIAS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ. CON EL FIN DE AMPARAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RAMOS, COBERTURAS, VALORES ASEGURADOS, DEDUCIBLES Y VIGENCIAS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), los bienes y servicios a contratar se encuentran codificados así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	84131607	Seguros

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Edificio	UNIDAD	350
2	Muebles y Enseres	UNIDAD	16
3	Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	UNIDAD	60
4	Equipos Móviles y Portátiles	UNIDAD	62.2
5	Maquinaria y Equipo	UNIDAD	5
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	UNIDAD	100
7	MANEJO GLOBAL	UNIDAD	10

2. a) Cumplir con el objeto del contrato. Cumplir con el objeto del contrato. b) Expedir las pólizas de acuerdo con las especificaciones técnicas de conformidad con el presente proceso de selección. (con vigencia y cobertura desde la firma del acta de inicio en el año 2023 durante un año) c) Expedir las pólizas con los amparos requeridos y los componentes máximos de cada ramo. d) Garantizar que las coberturas cubran en los lapsos que se indiquen por el Institución educativa. e) Garantizar que las pólizas se expidan dentro de los plazos de ejecución del contrato. f) Ampliar las coberturas que sean necesarias para la minimización de siniestros desprotegidos. g) Cumplir con las necesidades técnicas en el aseguramiento. h) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes que se celebren con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

Cuando la cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($ 2.069.414) M/CTE – IVA INCLUIDO.

l valor estimado de la contratación se sustentará en la prima total, incluidos los impuestos aplicables, que cotice el mercado para asegurar las sedes Egidio Ponce y Nicanor Velásquez y la totalidad de los equipos relacionados en el anexo técnico. La comparación económica se realizará sobre condiciones equivalentes de cobertura, valores asegurados, deducibles y vigencia, dado que estas condiciones inciden en el precio de las pólizas. Como referencias de mercado se revisaron la cotización multirriesgo n.º 3723110 de La Equidad Seguros O.C., que registra tres ubicaciones, y la cotización de Aseguradora Solidaria de Colombia, que registra un solo predio y una prima total de $2.075.060. La diferencia en el número de ubicaciones impide comparar directamente estos precios para determinar el costo del aseguramiento requerido para las dos sedes. El CDP-2026-0019 del 4 de noviembre de 2026 acredita una disponibilidad presupuestal de $2.069.414 con cargo al rubro Seguros, fuente Calidad por gratuidad. La prima cotizada por Aseguradora Solidaria supera este monto en $5.646 para el alcance registrado en ese documento. Por tanto, la cifra del CDP se consigna como el monto disponible para el proceso y el valor estimado del contrato queda pendiente de sustento. Para justificar el valor definitivo, se incorporarán al expediente las cotizaciones ajustadas a las dos sedes y al inventario completo de equipos. El cuadro comparativo dejará constancia de la prima total de cada propuesta que cumpla las condiciones técnicas, del criterio utilizado para establecer el valor estimado y de la suficiencia de los recursos para cubrirlo.

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Nicanor Velasquez Ortiz pagará al contratista el valor pactado en un (1) solo pago según valor ofertado, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación y el informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en Ambalema - Tolima.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO	FUENTE
CDP-2026: 0019	Nov-04-2026	$ 2.069.414	2.1.2.02.02.008	1.2.4.1.04

11. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato; modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos que afecte el contrato o las condiciones pactadas en él es de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo	El contratista, al momento de presentar su propuesta, deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato se consagrará una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones aprobados por las respectivas corporaciones públicas solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, y no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato. Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba con posterioridad a la presentación de la oferta, la entidad repararía hasta el punto de no pérdida al contratista, en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Los proponentes, al momento de elaborar la oferta económica, deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo del peso, teniendo en cuenta que al presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones por este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de elaborar la oferta; por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta, de tal manera que cuando presente su propuesta ya incluya esta variable.

12. GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato		X	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Seriedad de la propuesta		X	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes		X	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales		X	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil contractual y extracontractual		X	Por valor de veinte (20) S.M.M.L.V.	Duración del contrato y seis (6) meses más

13. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario:

Nombre del supervisor:	DIANA CONSTANZA ORTIZ
No. de cédula de ciudadanía:	28576815
Cargo:	Auxiliar Administrativo

Quien realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, suscribirá el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá, si hay lugar, el acta de liquidación final.

14. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se relacionan a continuación la cobertura y las excepciones de los Acuerdos Comerciales vigentes frente al presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

Dado el valor del presente proceso, inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales, la Institución concederá trato nacional a los proponentes de bienes y servicios de los Estados con los cuales exista acuerdo comercial o trato nacional por reciprocidad.

Ambalema – Tolima, 04 de noviembre de 2026.

René López C.

RENE LOPEZ CESPEDES
Rector(a)
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Anyela Monroy – Contratista